

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

[DOI 10.35381/cm.v11i2.1773](https://doi.org/10.35381/cm.v11i2.1773)

## **La violencia intrafamiliar producto de la pandemia con un enfoque criminológico**

### **Domestic violence resulting from the pandemic: a criminological approach**

Luis Alexander López-Ramos  
[ds.luisalr34@uniandes.edu.ec](mailto:ds.luisalr34@uniandes.edu.ec)  
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de  
los Tsáchilas  
Ecuador  
<https://orcid.org/0009-0000-0254-9759>

Cristoval Rey-Saquilanda  
[us.cristovalrey@uniandes.edu.ec](mailto:us.cristovalrey@uniandes.edu.ec)  
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de  
los Tsáchilas  
Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0002-3725-988X>

Recibido: 20 de abril 2025  
Revisado: 25 de mayo 2025  
Aprobado: 15 de julio 2025  
Publicado: 01 de agosto 2025

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

## **RESUMEN**

Se planteó como el objetivo general analizar la violencia intrafamiliar producto de la pandemia con un enfoque criminológico. La modalidad aplicada en el estudio fue cualitativa. Se apoyó, en la técnica de recolección de datos documental, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica, mediante la cual se procedió a revisar las leyes, boletines oficiales y artículos científicos. Se desarrolló, además, mediante la técnica de entrevista formal e informal. Se concluye que, desde el estallido del COVID-19, la violencia en el hogar y contra las mujeres, se ha intensificado en países de todo el mundo. Si bien las medidas de bloqueo ayudan a limitar la propagación del virus, las víctimas que sufren violencia en el hogar se encuentran cada vez más aisladas de las personas y los recursos que pueden ayudarlas.

**Descriptor:** Violencia doméstica; derecho penal; pandemia. (Tesauro UNESCO)

## **ABSTRACT**

The overall objective was to analyze domestic violence resulting from the pandemic from a criminological perspective. The study was qualitative in nature. It was based on the technique of documentary data collection, involving the collection and analysis of a documentary-bibliographic typology, through which laws, official gazettes, and scientific articles were reviewed. It was also developed using formal and informal interview techniques. It is concluded that, since the outbreak of COVID-19, domestic violence and violence against women has intensified in countries around the world. While lockdown measures help to limit the spread of the virus, victims of domestic violence find themselves increasingly isolated from the people and resources that can help them.

**Descriptors:** Domestic violence; criminal law; pandemic. (UNESCO Thesaurus)

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

## **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con la información proporcionada por el ECU-911, de marzo a octubre del año 2020, se han receptado 70.439 llamadas emergencias por violencia intrafamiliar, de las cuales 3.289 corresponden a Santo Domingo, es decir el 4,67% de todos los casos reportados (Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, 2020) y, si bien el confinamiento fue una medida fundamental para disminuir los contagios de la COVID-19, también ha sido el escenario que ha permitido el escalamiento de las violencia intrafamiliar, lo que da cuenta un sistema estructural de esta problemática y el incremento de la desigualdad y pobreza ante la inacción del Estado.

De acuerdo a un estudio respecto de la percepción de violencia de género contra las mujeres durante el confinamiento por la COVID-19, elaborado en julio 2020, donde se establece que el 66,81% de las encuestadas no sienten seguridad en su propio hogar; siendo la violencia psicológica la que más se ha incrementado debido a los conflictos con la pareja, sumados a la carga de trabajo, el desempleo, las tareas domésticas, de cuidado y crianza de sus hijas e hijos (Pulso Ciudadano, 2020). De esta forma el patriarcado se reproduce y profundiza como relación económica y social naturalizada, al mismo tiempo que evidencia su hegemonía en el aparato estatal.

De esta forma, se ha podido vislumbrar como no ha existido por parte del Estado ecuatoriano ninguna alternativa para mantener actividades conducentes que garanticen que las niñas, niños, adolescentes, las mujeres y la población LGBTI+ se desenvuelvan en ambientes sanos, seguros y libres de violencia durante el contexto de la pandemia. Esto sumado a sistemas de protección de derechos debilitados y desarticulados en lo nacional y lo local, con recursos técnicos y financieros escasos que no ofrecen garantía alguna de cuidado y protección, lo que genera un incumplimiento por parte sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos frente a la violencia intrafamiliar.

Se podría afirmar entonces que, violencia es toda acción o conducta basada en agresiones que causan afectaciones de índole psicológico, físico y/o sexual en la víctima. Ahora bien, el problema científico del estudio radica en el incremento

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

alarmante de las situaciones de violencia generada por el encierro originado a raíz de la pandemia COVID- 19, por lo que se ha orientado el presente tema hacia la violencia intrafamiliar. La violencia mantiene una definición unificada, independientemente del contexto de la familia. La Organización Mundial de la Salud (2002) define violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos (...)” (p. 3).

A nivel jurídico la violencia intrafamiliar ha sido objeto de tipificación en las normas penales del mundo, donde como se dijo a fin de erradicar su proliferación, se la ha sancionado como una infracción penal, ya sea un delito o una contravención. En este sentido, por la naturaleza fáctica de la violencia intrafamiliar, tras su configuración se ven vulnerados un sinnúmero de bienes jurídicos protegidos, sin embargo, el que más vislumbra es la integridad personal, misma que se divide en física, psicológica y sexual. Sobre este derecho de integridad, la Constitución de la República del Ecuador (2008), la reconoce y garantiza en el Art. 66 numeral 3 literales a y b. El legislador ecuatoriano ha tipificado en el COIP, tanto delitos y contravenciones.

El derecho a la integridad personal es un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones. El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales, morales y/o sexuales que afecten su integridad. Como se aprecia, es un derecho ligado a la dignidad del ser humano y por eso desde las esferas normativas, se busca su protección, dicha importancia se refleja en su reconocimiento constitucional y convencional.

De igual forma, la Constitución de la República del Ecuador (2008) protege los derechos de los integrantes de la familia en su artículo 69, situación que se ha reiterado por ejemplo por la Corte Constitucional en la Sentencia No. 11-18- CN/19 (2019). No es menos cierto que en el Ecuador se han alcanzado grandes logros en

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

el reconocimiento de los derechos de las mujeres y de la familia, y que se han dado pasos importantes para reducir los índices de violencia intrafamiliar, sin embargo, dice Cedeño (2019) que debe realizarse una evaluación mucho más integral de esta situación problemática, así como examinar diferentes acciones y políticas públicas constantemente.

De acuerdo con el ECU-911, cuando se presentan este tipo de casos, desde las salas de operaciones de sus 17 centros locales y zonales, se aplica el Protocolo Interinstitucional para la recepción de alertas de emergencias vinculadas con violencia de género (2019), en donde se da prioridad a la atención a tres tipos de alertantes:

1. Cuando la persona afectada se comunica al 9-1-1 mientras se desarrolla el hecho.
2. Cuando una tercera persona realiza el reporte durante el desarrollo de la emergencia.
3. Cuando la alerta se efectúa una vez que la emergencia ya pasó.

Es así como, del 12 de marzo al 31 de octubre de 2020, el ECU-911 ha receptado y coordinado —junto a las instituciones de primera respuesta— la asistencia de 70.439 emergencias relacionadas con violencia contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar. Como parte de las estadísticas generadas desde el ECU-911, se evidencia que Guayas con 24.962 es la provincia que mayor cantidad de alertas por violencia intrafamiliar tiene en este período; seguida por Pichincha con 16.040. Por otro lado, según el reloj de datos los días con el mayor número de reportes son sábados y domingos desde las 19:00 hasta las 22:00.

Para Medina et al. (2018) la criminología como ciencia busca coadyuvar en la reducción de las conductas delictivas con el estudio e identificación de las causas de su origen, su aplicación en el campo de la justicia penal va en aumento, se ha

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

convertido en una ciencia independiente y autónoma, de gran relación con la ciencia penal.

Se debe tener en cuenta que, desde su definición, la violencia constituye un acto, cuyos efectos no solamente repercuten en la salud de la víctima, sino que también se puede vislumbrar a través del derecho, como desde los procesos legislativos, se ha optado por tipificar infracciones de esta naturaleza y desde los procesos políticos se han instaurado medidas, iniciativas y herramientas para erradicar su cometimiento. En este sentido, el Estado ha tenido un rol protagónico en la lucha contra los actos de violencia intrafamiliar, tal cual afirman investigaciones como las de Mayor & Salazar (2019).

Se plantea como el objetivo general analizar la violencia intrafamiliar producto de la pandemia con un enfoque criminológico.

## **MÉTODO**

La modalidad aplicada en el estudio es cualitativa. Según Molina (2019), el diseño cualitativo permite comprender fenómenos sociales y las personas implicadas en este, situación que se ha pretendido con el desarrollo de esta investigación. Apoyándose en la técnica de recolección de datos documental, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica (Hernández Sampieri et al., 2014), mediante la cual se procede a revisar las leyes, boletines oficiales y artículos científicos. La presente investigación se desarrolla mediante la técnica de entrevista formal e informal. Aplicando entrevistas a informantes calve.

## **RESULTADOS**

Este apartado detalla los resultados derivados de la implementación del método. De la entrevista aplicada a un juez de la unidad judicial de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se determina lo siguiente: en la primera pregunta se le interrogó sobre la frecuencia con la que ha conocido causas por violencia intrafamiliar producto de la pandemia, a lo que respondió que existió un alto índice con más casos de violencia física y psicológica, como también los delitos sexuales.

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

En la segunda pregunta se le interrogó sobre si está de acuerdo en que, durante la pandemia, se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que manifestó que sí, ya que se encontraba el agresor de manera constante en el mismo domicilio con la víctima, aumentaba el riesgo de agresión.

En la tercera pregunta se le interrogó sobre si estaba de acuerdo en que se estudie el incremento de la violencia intrafamiliar producto de la pandemia, desde un enfoque criminológico, a lo que respondió que sí, porque hubo un encierro entre la víctima y el agresor, generándose un ciclo de violencia. En la cuarta interrogante, se le preguntó sobre si fueron eficientes las medidas adoptadas por el estado, para controlar la violencia intrafamiliar durante el confinamiento debido a la pandemia del COVID-19, a lo que manifestó que no, porque el estado se enfocó más en la consecución de la vacunación de todo el pueblo sin controlar la violencia contra la mujer.

En la quinta pregunta, se le interrogó sobre cuáles son las causas por las cuales, en el contexto de la pandemia se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que respondió

que dentro de esas causas el agresor estaba sin trabajo y se afectó la parte económica del hogar. Finalmente, a modo de recomendación acota que sugeriría al estado a fin de controlar la situación de violencia intrafamiliar en el Ecuador, teniendo en cuenta que aún existen familias que mantienen medidas de confinamiento, que se exija y se dé facilidades para que todas las personas en el hogar sean vacunadas y que la economía se reactive, para que estos aspectos no perjudiquen las agresiones en el hogar.

De la entrevista aplicada a un fiscal de violencia de género, se determina lo siguiente: en la primera pregunta se le interrogó sobre la frecuencia con la que ha conocido causas por violencia intrafamiliar producto de la pandemia, a lo que respondió que han existido muchos casos y que, pese a las medidas de confinamiento, desde la fiscalía se ha trabajado ininterrumpidamente, realizando turnos y conociendo causas que ingresan por denuncias y flagrancias. Dice que, en la pandemia se ha conocido más casos de violencia física y verbal.

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

En la segunda pregunta se le interrogó sobre si está de acuerdo en que, durante la pandemia, se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que manifestó que sí, porque el encierro fue un factor determinante para el aumento de la violencia en especial la violencia física; y el convivir veinte y cuatro horas con el agresor; al no tener alternativas las víctimas aumentaron y muchos casos quedaron en la impunidad. En la tercera pregunta se le interrogó sobre si estaba de acuerdo en que se estudie el incremento de la violencia intrafamiliar producto de la pandemia, desde un enfoque criminológico, a lo que respondió que sí para conocer a profundidad la violencia y que la pandemia ha sido un factor determinante en el aumento de la agresión física. En la cuarta interrogante, se le preguntó sobre si fueron eficientes las medidas adoptadas por el estado, para controlar la violencia intrafamiliar durante el confinamiento debido a la pandemia del COVID-19, a lo que manifestó que no, ya que si bien la víctima tiene las medidas de protección estos no han evitado la violencia; pues pese a estos son agredidas entonces las políticas públicas no son suficientes y adecuadas para evitar la violencia intrafamiliar. En la quinta pregunta, se le interrogó sobre cuáles son las causas por las cuales, en el contexto de la pandemia se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que respondió que principalmente el encierro y la crisis económica que se generó el no tener estrategias para afrontar los problemas.

En la sexta pregunta, le planteó que, a modo de recomendación, qué sugeriría al estado a fin de controlar la situación de violencia intrafamiliar en el Ecuador, teniendo en cuenta que aún existen familias que mantienen medidas de confinamiento, a lo que dijo que se recomienda fomentar los emprendimientos para mujeres, terapias psicológicas en familias de manera gratuita, y empoderamiento de derechos; fortalecer la cultura de valores y respeto desde las instituciones públicas y privadas.

De la entrevista aplicada a un defensor público, se determina lo siguiente: en la primera pregunta se le interrogó sobre la frecuencia con la que ha conocido causas por violencia intrafamiliar producto de la pandemia, a lo que respondió que diariamente ha evidenciado muchos casos de violencia intrafamiliar en especial los

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

insultos y las agresiones físicas hacia la mujer. En la segunda pregunta se le interrogó sobre si está de acuerdo en que, durante la pandemia, se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que manifestó que sí pues la mayoría de las víctimas, en especial las mujeres, pasaron el aislamiento encerradas con sus agresores.

En la tercera pregunta se le interrogó sobre si estaba de acuerdo en que se estudie el incremento de la violencia intrafamiliar producto de la pandemia desde un enfoque criminológico, a lo que respondió que, si y se debe estudiar con mayor interés y con especialidad, pues muchos de los casos de violencia intrafamiliar terminaron en femicidios. En la cuarta interrogante, se le preguntó sobre si fueron eficientes las medidas adoptadas por el estado, para controlar la violencia intrafamiliar durante el confinamiento debido a la pandemia del COVID-19, a lo que manifestó que no, porque en la mayoría de los casos las medidas de protección no son suficientes pues las víctimas por la carencia económica vuelven con el agresor.

En la quinta pregunta, se le interrogó sobre cuáles son las causas por las cuales, en el contexto de la pandemia se incrementó la violencia intrafamiliar, a lo que respondió que, debido al encierro por el aislamiento, falta de recursos económicos, falta de trabajo, falta de denuncias por parte de la víctima. En la sexta pregunta, le planteó que, a modo de recomendación, qué sugeriría al estado a fin de controlar la situación de violencia intrafamiliar en el Ecuador, a lo que dijo que se deben crear casas de acogidas para víctimas de violencia intrafamiliar, donde le ayuden a superar los eventos de violencia, y sobre todo a no ser dependientes del agresor, que les enseñen a emprender y a liberarse económicamente.

## **DISCUSIÓN**

Se ha podido determinar como en el mundo se encuentra atravesando un momento de coyuntura generado por la pandemia del coronavirus. La forma más efectiva para hacer frente a esta situación de crisis sanitaria mundial ha sido el aislamiento social decretado como obligatorio en muchos países alrededor del mundo; con esta medida la dinámica de interacción se ha visto fuertemente alterada, ya que las personas debemos permanecer principalmente en nuestras casas y no podemos salir a la calle

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

a menos que sea para llevar a cabo tareas fundamentales.

En algunos países como el Ecuador, los esfuerzos y los recursos que se empleaban para dar respuesta a la violencia contra las mujeres se han destinado a brindar alivio inmediato a los efectos de la COVID-19 y no a la problemática, tal cual como afirmaron los funcionarios entrevistados. En esta línea, es importante que el Estado ofrezca un amplio y sincero debate sobre la eficacia que ha tenido la penalización y sanción de la Violencia Intrafamiliar, pues a pesar de los mayores esfuerzos en este sentido, el problema sigue avanzando y más aún en el contexto de la pandemia.

Desde la criminología ha existido factores que explican porqué algunos individuos tienen comportamientos violentos hacia otros o porqué la violencia es más frecuente en algunas comunidades que en otras. De acuerdo con las entrevistas la causa que ha configura la violencia en el contexto de la pandemia es el propio estrés del confinamiento. En una situación de encierro, no podemos desconocer que existe una realidad nefasta y oculta, que se relaciona con un aumento de situaciones de violencia intrafamiliar. Sin embargo, medidas como los aislamientos preventivos obligatorios han demostrado comportar un sacrificio desproporcionado para quien es víctima de violencia y maltrato en familia, pues no solo aumenta el tiempo de convivencia con los agresores, sino que las víctimas quedan aún más aisladas y vulnerables.

## **CONCLUSIONES**

Desde el estallido del COVID-19, la violencia en el hogar y contra las mujeres, se ha intensificado en países de todo el mundo. Si bien las medidas de bloqueo ayudan a limitar la propagación del virus, las víctimas que sufren violencia en el hogar se encuentran cada vez más aisladas de las personas y los recursos que pueden ayudarlas.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Cedeño, M. (2019). Violencia intrafamiliar: mediación condicionada al tratamiento remedial. *Revista Universidad y Sociedad*,11(1);193-200. <https://n9.cl/3s1tl>
- Corte Constitucional del Ecuador. (12 de junio de 2019). Sentencia No. 11-18-CN/19. <https://n9.cl/eswti>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Mayor, S., & Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*,21(1),96-105. <https://n9.cl/96yc0>
- Molina, M. (2020). Hay otros mundos, pero están en este. Investigación cualitativa. *Revista Electrónica AnestesiaR*, 11(6),2. <https://doi.org/10.30445/rear.v11i6.780>
- Montero, D., Bolívar, M., Aguirre, L., & Moreno, A. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. *Revista Ciencia América*,9(2),261-267. <https://n9.cl/i4obu>
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). COVID-19 Global Gender Response Tracker. <https://n9.cl/bd4ao>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra. <https://n9.cl/o8oih>
- Pulso Ciudadano. (2020). Estudio de percepción Violencia de género contra las mujeres durante el confinamiento por la COVID-19. Encuesta, Quito. <https://n9.cl/t6416>
- Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. (2019). Protocolo Interinstitucional para la recepción de alertas de emergencias vinculadas con violencia de género. <https://n9.cl/4eyo3h>

**CIENCIAMATRIA**

**Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología**

Año XI. Vol. XI. N°2. Edición Especial II. 2025

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Instituto de Investigación y Estudios Avanzados Koinonía. (IIEAK). Santa Ana de Coro. Venezuela

Luis Alexander López-Ramos; Cristoval Rey Saquilanda

Servicio Integrado de Seguridad ECU-911. (5 de octubre de 2020). De marzo a octubre, el ECU 911 ha coordinado la atención de 70.439 emergencias de violencia intrafamiliar. <https://n9.cl/1s3us>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).